

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

### Parte Oficial

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

#### Gobierno civil

##### Secretaría. — Negociado 4.º

El Ilmo. Sr. Director general de Administración comunica á este Gobierno con fecha 6 del actual lo siguiente:

Excmo. Sr.: Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta corte, contra providencia de V. E. estimando el recurso de D. Andrés Martínez, contra acuerdo de dicha Corporación denegando su reclamación de pago de 750 pesetas por suministro de pinos para arreglo de los carros del servicio de limpieza, sirvase V. E. reclamar y remitir los antecedentes del caso y ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos y justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de la preinserta orden y de conformidad con lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Madrid 8 de Julio de 1903.—El Gobernador, J. Sánchez Guerra

582.—215.

#### Comisión Mixta de Reclutamiento

##### Sesión de 2 de Junio de 1903

Señores que asistieron: Vargas Machuca, Buendía, Castillo, Hevia, Pérez Rayo y Salcedo.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Félix del Castillo, Coronel Jefe de la zona núm. 57, y con asistencia de los Sres. Vocales fa-

cultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior. Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones otorgadas en años anteriores, obteniendo el siguiente resultado:

##### Reemplazo de 1903

###### Centro

Núm. 75.—Lázaro Sánchez Bocos.—Inútil. Excluido temporalmente.  
113.—Eustaquio Lozano Giner.—Util condicional.

###### Congreso

Núm. 151.—Francisco Martínez Hernández.—Inútil. Excluido temporalmente.

###### Chamberí

Núm. 25.—Carlos Viejo Ochaeta.—Inútil. Excluido temporalmente.  
250.—José Grandío Arcis.—Inútil. Excluido temporalmente.

###### Latina

Núm. 240.—Toribio Juan Barreras Córdoba.—Inútil. Excluido temporalmente.

##### Revisión. — Reemplazo de 1902

###### Rascafría

Núm. 6.—Lázaro García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
7.—Julián Fernández Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.  
9.—Luis Sanz González.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.

###### Robregordo

Núm. 1.—Eugenio Jiménez Moreno.—Pendiente.  
3.—Domingo García de Arribas.—Pendiente.  
4.—Epifanio Sinis Gutiérrez.—Pendiente.

###### Somosierra

Núm. 1.—Feliciano Moreno Ortiz.—Pendiente.  
3.—Eugenio Gutiérrez García.—Talla: 1'541 mm. Continúa excluido temporalmente.

###### Torrelaguna

Núm. 5.—Frutos Barrios Conde.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.  
8.—Luis Leocadio Martín y Martín.—Soldado condicional comprendido en

el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Juan Pérez Montero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

10.—Felipe Ricardo Cuevas Aparicio.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

14.—Julián Martín Redondo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

18.—Cipriano Mascareñas Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

19.—Lucio Rodríguez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

21.—Salustiano García Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

###### El Vellón

Núm. 4.—Anacleto García Alonso.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.

###### Venturada

Núm. 1.—Florentino Velasco Hernán.—Pendiente.

###### Villavieja

Núm. 1.—Felipe Sanz y Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
2.—Lino Ruano Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
3.—Eugenio Jete Rebollo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

###### Arganda

Núm. 27.—Gregorio Sánchez Sanz.—Soldado por no justificar su excepción.

##### Revisión. — Reemplazo de 1901

###### Navas de Buñuel

Núm. 1.—Agapito Hernanz Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

###### Rascafría

Núm. 7.—Félix Barcial Vázquez.—Talla: 1'526 mm. Continúa excluido temporalmente.  
9.—Teodoro Izquierdo Gil.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
10.—Gregorio Velasco Ganancia.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.

###### Robledo de la Torre

Núm. 1.—Santiago López Benito.—

Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

###### Robregordo

Núm. 2.—Santiago Martín Linage.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

3.—Genón Martín González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

4.—José Oriol González Ballesteros.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

###### Somosierra

Núm. 3.—Román Gutiérrez Moreno.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.

###### Torrelaguna

Núm. 4.—Braulio Rufino Martín González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

7.—Santiago Moreno Hidalgo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

9.—Luis Mariano García y García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

11.—Gabriel Esteban Díaz.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

12.—José Mauricio Ortuño Abad.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

14.—Nicasio Domínguez García.—Talla: 1'533 mm. Continúa excluido temporalmente.

###### Venturada

Núm. 2.—Cesáreo Velasco Hernán.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

###### Villavieja

Núm. 1.—Marcelino García Abujetas.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

2.—Celedonio Carretero Sanz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

4.—Atanasio Martín Moreno.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

###### Navalcarnero

Núm. 17.—Fermín González Colomo.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

Dar traslado al Excmo. Sr. Capitán

general de Andalucía y Sr. Coronel Jefe de la zona núm. 16 de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, fecha 29 de Mayo último, por la que se ordena á esta Comisión se reclame de la Autoridad militar la baja del mozo Juan Grande, del reemplazo de 1901 y cupo de San Sebastián de los Reyes, el cual fué exceptuado nuevamente en segunda revisión el día 18 del mes anterior.

Remitir debidamente informado al Ilmo. Sr. Secretario general del Consejo de Estado, según previene el artículo 136 de la Ley, el expediente y recurso promovido por el padre del mozo Cirilo Félix Rojo Carrasco, sorteado con el núm. 11 en Chinchón para el actual reemplazo, contra el acuerdo de esta Comisión fecha 14 de Mayo último por el que se le declaró soldado.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etc., fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico.—V.º B.º—El Presidente, Félix del Castillo.—El Secretario, Simón Viñals.

137.—193.

#### Sesión de 3 de Junio de 1903

Señores que asistieron:

Buendía, Vargas Machuca, Rincón, Castillo, Salcedo, Pérez Royo, Hevia. Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Juan Rincón, Vicepresidente de la Comisión provincial, y con asistencia de los Sres. Vocales facultativos D. Justo Gavalda y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió á resolver incidencias del actual reemplazo y revisión de excepciones otorgadas en años anteriores, obteniéndose el siguiente resultado:

#### Revisión.—Reemplazo de 1902

##### Audiencia

Núm. 19.—Federico Gonzalez Ruiz.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

22.—Eduardo Duque Santos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

30.—Adolfo Rubini Garvia.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'552 mm.

41.—Angel Cabrero Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

47.—Miguel Fernández Fernández.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

51.—Miguel Albornoz Gómez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

54.—Mariano Soriano Marqués.—

Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.

60.—Federico San Gil López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

62.—Justo Sánchez Usabraga.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

66.—Eustasio Pastor González.—Talla: 1'515 mm. Continúa excluido temporalmente.

70.—Ildefonso Acedo y Fernández de la Vega.—Pendiente.

71.—Juan Granda.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

72.—Domingo Tobar Pedrosilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

73.—Angel García Marina.—Excluido por fallecimiento.

81.—Antonio García Coca Andrés.—Talla: 1'506 mm. Continúa excluido temporalmente.

86.—Luis Alaixandre Romero.—Talla: 1'517 mm. Continúa excluido temporalmente.

90.—Rafael Hoyos González.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

91.—Sebastián López Ramírez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

96.—Eduardo García González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

99.—Francisco Gómez Hernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

102.—Román Muñoz Jurado.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

103.—Ciriaco Roque Caballero López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

106.—Francisco López García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

108.—Francisco Pinilla Romero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

110.—Mariano Mayorga Campos.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

116.—Pedro Herranz Polo (conocido por Antonio).—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

118.—Mariano Tordesilla García.—Talla: 1'512 mm. Continúa excluido temporalmente.

119.—Cesáreo Nieto Chicharro.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

124.—Antonio Calvo Gutiérrez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

126.—Feliciano Leandro Cueto Franco.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del artículo 87 de la Ley.

129.—Jesús Ribero, Salvador.—Talla: 1'500 mm. Continúa excluido temporalmente.

130.—José Martínez García.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

131.—Santiago Gallego Méndez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

135.—Basilio Ramos Martínez.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.

136.—Lucas Mariano Docal Mateo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

137.—Lorenzo Fernández Costero.—Soldado condicional comprendido en el caso noveno del art. 87 de la Ley.

139.—José Gómez Maestre.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

142.—Julio Barbacid y de Alba.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

151.—Emilio Santos Ajenjo.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

153.—Valentín Rubio Escalada.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'553 mm.

154.—Luis Camacho Mieres.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

160.—José Moreda Laborda.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

184.—Antonio González Andrés.—Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

186.—Ceferino Fuentes Sánchez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

191.—Antonio Franco Martínez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

192.—Felipe Ponce Calzada.—Talla: 1'585 mm. Continúa excluido temporalmente.

193.—Jesús Corral.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

196.—Antonio García Diego Lerma.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

205.—Pablo Arce Camuñas.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

218.—Francisco Azpeitia.—Talla: 1'532 mm. Continúa excluido temporalmente.

219.—Francisco Martín Oliva.—Talla: 1'527 mm. Continúa excluido temporalmente.

220.—Eduardo Blanco García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

228.—Cipriano Rodríguez Ayuso.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

229.—Matías Chicharro Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

#### Venturada

Núm. 1.—Florentino Velasco Hernán.—Talla: 1'530 mm. Continúa excluido temporalmente.

#### Revisión.—Reemplazo de 1901

##### Audiencia

Núm. 7.—Ricardo Morán Muñoz.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

12.—Pelayo Fernández Rodrigo.—Talla: 1'505 mm. Continúa excluido temporalmente.

14.—Vicente González Andrés.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

15.—Nicomedes García Sánchez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

16.—Saturio José Durán López.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

18.—Fidel Sedano Antón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

24.—Lorenzo Casatmijana Ojeda.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

27.—Elías Castillejo Rodríguez (conocido por Alfouso).—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

31.—Miguel Quiñones Orta.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

38.—Casimiro Lorenzo Revellón Sanz (conocido por Carlos).—Soldado condicional comprendido en el caso octavo del art. 87 de la Ley.

40.—Florencio Teodoro Baniguete Gómez.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

42.—Tomás Gómez Rodríguez.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

43.—Miguel Fernández Rodríguez.

—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

49.—Juan Sirvent Díez.—Soldado condicional comprendido en el caso sexto del art. 87 de la Ley.

51.—Juan Michelena García.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

55.—Enrique Garríguez Vela.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

65.—Vicente Enrique Moreyra González.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

68.—Ventura López Hervias.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

71.—Antonio Fernández.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

72.—Eloy Peliz Manón.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

80.—Luis García Hernández.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

82.—Pedro Santos Castillo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

84.—Martín Veces Michinel.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

89.—Manuel María de Pablo Martín.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

91.—Manuel Ballesteros Betres.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

94.—Luis Benito y Benito.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

96.—Dominico Lucio Bardal Delgado.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

97.—José Yuste García.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

100.—Mercielano Hernández Pérez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

102.—Miguel Rodríguez Lucas.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

103.—José Herraz Fraga.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

104.—Pedro Faustino Tapetao Moreda.—Talla: 1'540 mm. Continúa excluido temporalmente.

106.—Francisco Blanco Suárez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

126.—Cándido Ignacio García Magán.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

138.—Miguel Ramos Martín.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

141.—Francisco Recio López.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

143.—Angel Lenza Fernández.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

144.—Francisco Reyes Chaves.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

149.—Melquiades López Gómez Caminero.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

151.—Agustín Felipe Teloba Vellilla.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

176.—Victoriano Adillón Lorenzo.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

182.—Joaquín Jiménez Martínez.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

186.—Pedro García Urosas.—Soldado por haber obtenido la talla de 1'545 milímetros.

194.—Félix Sáez Sañudo.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.

198.—Julían Pedro Galiano Medina.

—Talla: 1'510 mm. Continúa excluido temporalmente.  
 200.—Juan Manuel Pérez Fernández.—Continúa excluido temporalmente con arreglo al caso tercero del artículo 83 de la Ley.  
 202.—Gregorio Fernández González.—Inútil. Continúa excluido temporalmente.  
 209.—Manuel Rodríguez Losada.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.  
 212.—Cumersindo López Provencio.—Talla: 1'520 mm. Continúa excluido temporalmente.

**Colmenar Viejo**

Núm. 27.—Alberto González Ortega.—Inútil. Excluido totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.  
 Remitir á la Comisión mixta de Tarragona los certificados de reconocimiento y talla del mozo Manuel Maese Veloso, núm. 122 del sorteo de dicha ciudad para el actual reemplazo, y de los que se desprende que ha resultado con la talla de 1'720 milímetros é inútil para el servicio militar.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los pueblos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de Reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanos, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiento de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes, los cuales identificaron la personalidad de los interesados.

Igualmente, y en cumplimiento de lo que dispone el art. 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta, que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales conmigo el Secretario, de que certifico. = V.º B.º = El Presidente, Juan Rincón. = El Secretario, Simón Viñals.

135.—193.

**Ayuntamientos**

**MADRID**  
*Secretaría*

Esta Excm. Corporación ha acordado sacar á pública subasta el suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios para la conducción y canalización de aguas en la calle de Sandoval, bajo el tipo de 1.857'90 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí ó por otra persona ó Sociedad, con poder en estos últimos casos, bastanteados por alguno de los Sres. Letrados Consistoriales, D. Manuel María Moriano, D. Ignacio Suárez García, D. Antonio R. de Póo y D. Gregorio Campuzano, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 92'89 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amortización, acompañando á los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 185'79 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 6 de Agosto de 1903, á las once, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número

8, bajo la presidencia del Excelentísimo Sr. Alcalde ó en quien al efecto delegue y con las formalidades del art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plazo de media hora ante la Mesa á estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado 8.º), durante las horas de diez á doce, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante de la partida consignada en el capítulo IV, art. 3.º, con to 3.º, zona 1.ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el art. 29 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, modificada por el Real decreto de 12 de Julio de 1902, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 3 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

**Modelo de proposición**

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase 11.ª y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar á la subasta de...")

D., que vive..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación del suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios para la canalización de aguas en la calle de Sandoval, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día... de..., conforme en un todo con las mismas, se compromete á tomar á su cargo dicho suministro con estricta sujeción á ellas por (aquí la proposición en esta forma: los precios tipos ó con la baja de—tanto por ciento en letra—en los precios tipos).

(Fecha y firma del proponente.)

538.—212.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 29 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de alcantarilla en la calle de Sandoval.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

537.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 29 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de 143 metros aproximadamente de alcantarilla en la calle de Angel Saavedra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

588.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 29 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de cinco trozos de alcantarilla en la calle de Santa Engracia, entre la glorieta de los Cuatro Caminos y el Almacén general de la Villa.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

589.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado en sesión de 29 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de cinco trozos de alcantarilla en la calle de Bravo Murillo, desde el encuentro de esta calle con la línea de fachadas de la glorieta de los Cuatro Caminos, á verter en la construida denominada de Trafalgar.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario F. Ruano.

590.—215.

Esta Excm. Corporación ha acordado

en sesión de 29 de Mayo anterior aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de tres trozos de alcantarilla en la calle de Fernando el Santo, entre Almagro y Zurbano, á verter en esta última Zurbano y Monte-Esquiza, y desde ésta al paseo de la Castellana.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado 8.º), y en las horas de diez á doce, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900 para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid 6 de Julio de 1903.—El Secretario, F. Ruano.

591.—215.

**Corpa**

Las cuentas de este Pósito, correspondientes el año de 1902, se hallan terminadas y expuestas al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Corpa 8 de Julio de 1903.—El Alcalde, Víctor Salamanca.

632.—217.

**Miraflores de la Sierra**

Por haberse hallado desmandadas en finca particular, se hallan depositadas en la ganadería de Francisco Ramírez Peña siete reses lanas merinas, cinco mayores y dos corderos, las cinco con zarcillo en las dos orejas y dos cuartos quitados en la derecha por delante y una muesa por detrás, y en la izquierda cuarto por detrás.

Lo que se hace público por el presente y término de veinte días, durante el cual podrá pasar á recogerlas su legítimo dueño, provisto del oportuno certificado que le acredite ser tal y previo abono de los gastos causados al efecto.

Miraflores de la Sierra 8 de Julio de 1903.—El Alcalde, Pablo Perales.

605.—216.

**Navalagamella**

El día 4 del actual se le ha escapado y desaparecido del pueblo de Brunete, al vecino de esta villa D. Ciriaco Povedano, la caballería siguiente: Una burra pequeña, cerrada, pelo pardo, con una estrella larga que la coge toda la frente, sin esquililar y desherrada.

Y con el fin de que si estuviere detenida en algún pueblo los señores Alcaldes se sirvan comunicarlo á mi Autoridad, se hace público por medio del presente anuncio, así como para recogerla si se hallase en poder de alguna persona.

Navalagamella 6 de Julio de 1903.—El Alcalde, Ciriaco Povedano.

608.—216.

**Valdemoro**

El presupuesto adicional, refundido en el ordinario del año actual, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír las reclamaciones que contra el mismo se formulen.

Valdemoro 8 de Julio de 1903.—El Alcalde, José Rodríguez Alonso.

604.—216.

#### Villamanrique de Tajo

Por terminación de contrato con el que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas, por la asistencia á cuatro familias pobres incluídas en Beneficencia y pagadas por trimestres vencidos.

Además el Médico puede contar con 1.500 á que ascienden las iguales, con los particulares, pudiendo cobrarlas por mensualidades adelantadas; en estas iguales ó contratos no intervendrá el Ayuntamiento.

La población consta de 154 vecinos, es sana, con mucha vegetación, y se halla situada en la ribera del Tajo, distando sólo 12 kilómetros de las Estaciones del ferrocarril de Colmenar de Oreja y Santa Cruz de la Zarza.

Los aspirantes á la plaza presentarán sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Alcalde de esta localidad, en el plazo de treinta días, contados desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamanrique de Tajo 9 de Julio de 1903.—El Alcalde, Emilio Camacho.

634.—217.

### Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

El Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central se ha servido nombrar con fecha 9 del corriente Maestras interinas de las Escuelas de asistencia mixta de Tituloia y Valdemaqueda á doña Josefa Freije y Sordo y doña María Sanz y Sancho, respectivamente.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para su conocimiento y demás efectos.

Madrid 11 de Julio de 1903.—El Presidente, J. Sánchez Guerra.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

628.—217.

### Aduana de Irún

Habiendo terminado el plazo de dos años que señala el art. 138 de las Ordenanzas de Aduanas sin haberse presentado el justificante que acredite la residencia en España del súbdito francés Mr. Emanuel Chenor Kian, domiciliado en Madrid y propietario del mobiliario despachado con declaración núm. 3 371 de 1901, esta Administración, con arreglo al citado artículo, lo hace público para conocimiento del interesado, quien deberá justificar dicho extremo en el término de quince días, á contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y de no efectuarlo se procederá al ingreso definitivo de los derechos depositados.

Irún 6 de Julio de 1903.—El Administrador, Eduardo Carbaño.

610.—216.

### Universidad Central

#### Inspección de enseñanza

Sor María de la Natividad de Burgos y Delgado, natural de Ronda, provincia de Málaga, ha presentado en esta Universidad instancia solicitando, como Directora de la Escuela-Asilo dirigida por Hijas de la Caridad de San Vicente de Paul, titular de «María Cristina», establecida en

Madrid, carretera de Extremadura, número 34, se declare que dicho Establecimiento reúne las condiciones y circunstancias exigidas por el Real decreto de 1.º de Julio de 1902 y sus disposiciones concordadas. Al efecto, acompaña á dicha instancia, entre otros documentos, los siguientes:

1.º Certificación de la que resulta que la interesada nació el 4 de Septiembre de 1869.

2.º Otra de buena conducta expedida por la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Madrid; y

3.º El cuadro de enseñanzas que sigue:

Lectura.

Historia Sagrada.

Gramática.

Geografía.

Historia de España.

Escritura.

Catecismo.

Aritmética, y

Geometría.

Lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 7.º del Real decreto de 1.º de Julio de 1902, se anuncia para general conocimiento y á fin de que puedan presentarse reclamaciones dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la respectiva provincia, conforme á lo dispuesto en la Instrucción tercera de la Real orden fecha 1.º de Septiembre de 1902, publicada en la Gaceta de Madrid del día 4 del mismo.

Madrid 24 de Junio de 1903.—El Rector, Doctor Francisco Fernández y González.

449.—208.

#### ESTABLECIMIENTO CENTRAL

DE LOS

#### Servicios administrativo-militares

Debiendo procederse á la adquisición por medio de subasta pública de 16.980 metros de lienzo de algodón para la construcción de 9.000 calzoncillos para los enfermos de los Hospitales Militares, con arreglo á lo dispuesto en Real orden de 21 de Abril último (D. O., núm. 87), se convoca por el presente anuncio á una primera subasta, que se celebrará el día 20 de Agosto próximo, á las diez de su mañana, en la Dirección de este Establecimiento, situado en el cuartel de los Docks (Factorías Militares), con estricta sujeción al pliego de condiciones y precio límite en él fijado que se hallará de manifiesto en dicha dependencia todos los días no feriados, de ocho de la mañana á una de la tarde; en la inteligencia de que las proposiciones que se presenten deberán serlo dentro de la media hora precedente á la fijada para la subasta, redactadas con sujeción al modelo que se estampa á continuación, extendidas en papel del sello de la clase 11.ª, sin raspaduras ni enmiendas, garantizadas con el talón que acredite el depósito previo que marca la condición 5.ª, en pliego cerrado y formulada por sus autores ó apoderados, que deberán hallarse presentes en el acto de la subasta ó legalmente representados.

Madrid 7 de Julio de 1903.—El Subintendente militar, Director, P. A. Martín García Vao.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., habitante en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio y pliego

de condiciones para la adquisición por subasta pública de 16.980 metros de lienzo de algodón para la construcción de calzoncillos para los enfermos de los Hospitales Militares, se comprometo á facilitar dicho género en la forma que previene el indicado pliego de condiciones por el precio de... céntimos de peseta cada metro.

Y para que sea válida esta proposición, es adjunto el resguardo de la Caja general de Depósitos (ó de la sucursal que fuere) que acredita haber hecho el depósito correspondiente.

(Fecha y firma del proponente.)

(Todos los guarismos de esta proposición y la cantidad que se fije como precio de oferta han de ser en letra).

612.—216.

### Providencias judiciales

#### Juzgados de primera instancia

##### BUENAVISTA

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de Buenavista de esta corte, dictada en el día de la fecha en el sumario que se instruye por tentativa de suicidio de Resario Gomb y Mendero, de diez y ocho años de edad, soltera, natural de esta capital, se cita á la misma y á su padre, cuyo nombre se desconoce, y que dijo habitar en la calle de Argensola, número 16, piso segundo, para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de las Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de ocho días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presente la primera la oportuna declaración y pueda ser reconocida por los Médicos forenses y el segundo ofrecerle el procedimiento por si en él quisiere mostrarse parte; bajo apercibimiento de ser declarados incurso en multa de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarles á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 9 de Julio de 1903.—V.º B.º = Manuel del Valle.—El Escribano, Antero Martín Insausti.

638.—217.

##### CENTRO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en providencia de fecha 3 del actual, dictada en el expediente de declaración de herederos promovido por doña Filomena Alarnes y Muñoz, sobre declaración de herederos de D. Tomás Alarnes y González, ha acordado anunciar la muerte intestada del D. Tomás Alarnes González, natural de Getafe, provincia de Madrid, de setenta y siete años de edad, viudo, jornalero, ocurrida en esta corte el día 2 de Abril de 1901, y se llama á los que se crean con derecho á la herencia para que dentro del término de treinta días comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado; haciéndose presente que solicita la herencia su sobrina de doble vínculo doña Filomena Alarnes y Muñoz.

Madrid 7 de Julio de 1903.—V.º B.º = Cayetano García Montes.—El Actuario, ante mí, P. D., Federico Nieto.—Es copia: Federico Nieto.

642.—217.

##### PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez

de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, dictada con fecha 6 del actual en el juicio de abintestato de D. José Alonso Boloqui, natural de Pamplona (Navarra), de cincuenta y dos años de edad, soltero, que falleció en esta corte, de la que era vecino, el día 30 de Mayo del año último, sin otorgar disposición alguna testamentaria y sin dejar descendientes, ascendientes ni colaterales dentro del cuarto grado, se anuncia la muerte sin testar de dicho señor, y se llama por tercera y última vez á los que se crean con derecho á la herencia para que comparezcan á reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de dos meses; bajo apercibimiento que, de no comparecer dentro del expresado término, se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Madrid 7 de Julio de 1903.—V.º B.º = El Sr. Juez de primera instancia, Tomás Mínguez.—El Escribano, Licenciado Juan Infante.

639.—217.

#### Juzgados municipales

##### CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal suplente del distrito del Congreso de esta corte, se cita á Purificación Rodríguez, de ignorado paradero, para que dentro del término de tercero día desde que la inserción de la presente tenga lugar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en este Juzgado á practicar una diligencia pendiente en juicio de faltas que contra la misma se sigue; apercibida que, de no hacerlo, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 30 de Junio de 1903.—V.º B.º = Picón.—El Secretario, Emilio Buceta.

566.—214.

##### LATINA

En virtud de providencia del señor D. Manuel López y Avilés, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Ramón Díaz Cortés, de quince años, soltero, tratante, natural de San Millán (Zaragoza), que dijo habitar en el barrio de las Cambronerías, núm. 5, cuarto bajo, núm. 6, para que se presente en este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo, pues de no aparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 3 de Julio de 1903.—V.º B.º = López y Avilés.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

533.—212.

### Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 337.122 pesetas por 3.428 impositores, de las cuales son nuevas 321, y se han satisfecho por capital é intereses 184.073 pesetas, á solicitud de 520 imponentes, 222 de ellos por saldo.

Madrid 5 de Julio de 1903.—El Director, José Álvarez Marañón.

529.—212.

Escuela tipográfica del Hospicio